

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito el Banco de Occidente informó no haber acatado la medida cautelar por haberse remitido el auto mediante el cual fue ordenada y no el oficio correspondiente, el cual se incorporará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada la información contenida en el mismo.

Y como quiera que verificado el trámite en el proceso; se advierte que no le asiste razón a la entidad por cuanto el oficio informando la medida decretada mediante auto del 04 de noviembre, efectivamente fue enviado vía correo electrónico a la referida entidad desde el 17 de noviembre del 2020, razón por la cual se requerirá nuevamente a la entidad a fin que se acate sin dilaciones y apliquen el descuento respectivo en la cuenta de ahorros cuyo titular es el señor ANDRES EDMUNDO ZUÑIGA BAHAMON.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1. INCORPORAR a los autos el oficio proveniente de la entidad banco de Occidente debidamente escaneado, para que obre y conste.
2. PONER en conocimiento de la parte interesada el contenido del mismo, a fin de que se tome atenta nota de lo informado.
3. REQUERIR a la entidad banco de Occidente a fin que se acate sin dilaciones y apliquen el descuento respectivo en la cuenta de ahorros cuyo titular es el señor ANDRES EDMUNDO ZUÑIGA BAHAMON, por lo considerado. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b0d33dc0467383d3b7abcbddf6f8d2d43f3790ffe14dc309670103222580ebe

Documento generado en 27/05/2021 02:56:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>